DECRETO No. 248 DE 2023
(Octubre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Art. 311 de la Constitución Política, Artículo 315 y el artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 2º de la Ley 617 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 617 de 2000, hace referencia a la Categorización de los municipios y de acuerdo a los ingresos se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Que teniendo en cuenta que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CERTIFICÓ que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, recaudó durante la vigencia 2022, Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD por la suma de $10.719.375 miles.

Que efectuados los cálculos correspondientes los gastos de funcionamiento del municipio, representaron el 54.45% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), para la vigencia fiscal 2022.

Que según se desprende del contenido del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 617 de 2000, la población mínima que se debe acreditar para efectos de la categorización de los distritos y municipio es la siguiente:

CATEGORIZACIÓN	POBLACIÓN	INGRESOS S.M.L.M.
ESPECIAL	≥ a 500.001 Habitan.	Más de 400.000
PRIMERA	Entre 100.001 y 500.000 Habitan.	>100.000 y hasta 400.000
SEGUNDA	Entre 50.001 y 100.000 Habitan.	> 50.000 y hasta 100.000
TERCERA	Entre 30.001 y 50.000 Habitan.	> 30.000 y hasta 50.000
CUARTA	Entre 20.001 y 30.000 Habitan.	> 25.000 y hasta 30.000
QUINTA	Entre 10.001 y 20.000 Habitan.	> 15.000 y hasta 25.000
SEXTA	≤ a 10.000 Habitan.	No > 15.000

Que tal y como se desprende de las proyecciones del DANE, en 2023 (*Proyecciones del DANE para 2023 con base en el censo de 2018)*, la población proyectada, en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, corresponde a **39,314** habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

Powered by CamScanner

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, para la Vigencia Fiscal 2023, en **SEXTA CATEGORÍA**, conforme a los criterios y factores que trata el art. 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 2º de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior para su registro, al Departamento Nacional de Planeación, a la Auditoría General de la República, a la Contraloría General de la República, a la Secretaria del Interior del Departamento del Tolima, a la Contraloría del Departamento y a las dependencias de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, a que haya lugar y las demás instituciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita- Tolima, a los 24 días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

Elaboró: Juan Sebastián González – Apoyo jurídico
Revisó: Juan Pablo Mesa – Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner